Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 3

CONVENIO NÚMERO: 1.420.17-13-13771 FECHA: 10 de diciembre de 2024

CONTRATISTA: **INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S**

NIT: **901.145.160-1**

REPRESENTANTE LEGAL: **HERNANDO ENRIQUE GIRALDO GARCIA**

OBJETO: **COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA LOTE 2"**

VALOR: El valor estimado del convenio es de **Sesenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil quinientos pesos m/cte ($ 69.877.500)**

GARANTÍA NÚMERO: No: csc 100050567
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 11 de diciembre de 2024.
COMPAÑIA: Seguros Mundial
NIT: 860.037.013-6

AMPARO: **CUMPLIMIENTO**
VALOR ASEGURADO: $13.975.500
VIGENCIA: Desde el 10/12/2024 hasta el 30/06/2025

GARANTÍA NÚMERO: No: csc 100050567

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 11 de diciembre de 2024.
COMPAÑIA: Seguros Mundial
NIT: 860.037.013-6

AMPARO: **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**

VALOR ASEGURADO: $13.975.500
VIGENCIA: Desde el 10/12/2024 hasta el 30/06/2025

La presente póliza se verifico en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

MARIA CAMILA MANTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.080.513, expedida en Bogotá (C), en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO,** en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del **Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024**, modificado por el **Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024**, el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dado en Santiago de Cali el 12 de diciembre de 2024.

Este documentó se publica con la aprobación de la ordenadora del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Luz Karime Carvajal Castro -Abogada contratista
Elaboró: Vanessa Angulo Cortes – Abogada contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.